



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 12/2020: “Conceder descuento extraordinario del treinta y cinco por ciento (35%) para contribuyentes que abonen la Tasa General Inmobiliaria y su correspondiente Tasa Solidaria de Contribución para obras públicas”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Conceder un descuento extraordinario del treinta y cinco por ciento (35%), para aquellos contribuyentes que abonen la Tasa General Inmobiliaria y su correspondiente Tasa Solidaria de Contribución para Obras Públicas del período 2020, mediante la opción de Pago Anual Integro, conforme Art. 82 del Código Tributario Municipal, bajo el requisito de que estén al día con sus obligaciones tributarias o se encuentren las mismas en Planes de Facilidades de Pago vigentes a la fecha de vencimiento de esta opción.-

ARTÍCULO 2°: En el caso de aquellos contribuyentes que, sin reunir los requisitos de estar al día con sus impuestos o en planes de facilidades de pago vigentes, conforme el artículo anterior, deseen igualmente abonar la Tasa General Inmobiliaria y su correspondiente Fondo de Obras Públicas del período 2020, mediante la opción de Pago Anual Integro, se mantiene la opción vigente establecida en el Art. 82 inc. a del Código Tributario Municipal, con su beneficio (15% si abonan en el primer vencimiento y 10% si lo abonan al segundo vencimiento).-

ARTÍCULO 3°: Modificar del cronograma de vencimientos de la Tasa General Inmobiliaria 2020, los siguientes:



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Pago Anual Íntegro – Contribuyentes con sus impuestos al día (Art. 1 de esta Ordenanza)	Hasta el 30 de junio de 2020 (Descuento del 35%).
Pago Anual Íntegro (Art. 2 de esta Ordenanza)	1° Venc. Hasta el 16 de junio de 2020 (Descuento 15%) 2° Venc. Hasta el 30 de junio de 2020 (Descuento del 10%).
Primer Trimestre	1° Venc. Hasta el 16 de junio de 2020 (Descuento 10%) 2° Venc. Hasta el 30 de junio de 2020 (Descuento del 5%).

ARTÍCULO 4°: Notificar al Área de Recursos Humanos y al Área de Tesorería Municipal, con copia de la presente refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a quien corresponda.-

Sancionada en Quinta Sesión Extraordinaria del año 2020 de fecha 17 de abril de 2020.-

Promulgada por Decreto n° 95/2020 DEM.-